



**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

R.M. N° 106/2023

Montevideo,

29 MAR. 2023

VISTO la solicitud de acceso a información pública, presentada el 2 de Marzo de 2023 por el Sr. Matías del Pino, _____

RESULTANDO: que en la solicitud referida remitida a esta Secretaría de Estado, el solicitante requiere: *"En el marco de la LXI Cumbre de Presidentes del MERCOSUR, del pasado 7 de diciembre del 2022, el Ministerio emite comunicado (N° 155/22) donde refiere, inter alia, a el proceso de discusiones en el Órgano de Negociación Intergubernamental de la Organización Mundial de la Salud para redactar y negociar un convenio, acuerdo u otro instrumento internacional de la OMS sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias, así como en el proceso de enmienda al Reglamento Sanitario Internacional. Sobre lo cual solicito acceso 1) Detalle del "trabajo con relación al posicionamiento del bloque". Adjuntando la documentación que acompaña esta labor. 2) A las "propuestas concretas" que se refieren en el citado comunicado han sido presentadas en estos procesos de deliberación internacional. Adjuntando la documentación que acompaña estas "propuestas concretas" y aclarando si las mismas son proposiciones multilaterales del Mercosur, unilaterales por sus estados integrantes o bilaterales por combinaciones entre ellos."* _____

CONSIDERANDO: I) que los artículos 6° y 9° de la Ley número 18.381 del 17 de octubre de 2008, habilitan a calificar cierta información de reservada, excepcionalmente al momento de recibida la solicitud, conforme a la redacción dada por el artículo 1 de la Ley número 19.178 de 27 de diciembre de 2013, pudiendo ser, en tal carácter aquella cuya difusión pueda *"menoscabar la conducción de las negociaciones o bien de las relaciones internacionales..."* (Artículo 9 literal B), _____

II) que la Resolución Ministerial N° 424/2009 de fecha 16 de octubre de 2009 declaró de carácter reservado, entre otras, toda información generada o producida por el Ministerio de Relaciones Exteriores relacionada directa o

indirectamente a negociaciones en curso en el marco de las relaciones internacionales, remitiéndose a lo dispuesto en el artículo 9 literal B de la Ley 18.381, -

III) que por Resolución Ministerial N° 425/2012 de fecha 31 de julio de 2012 se declaró con carácter reservado, entre otras, toda la información relativa a negociaciones ya sean de carácter económico, políticas y comerciales; -----

IV) que del análisis y ponderación realizada de la prueba de daño conforme al artículo 25 del Decreto N° 232/010 del 2 de agosto de 2010, se entiende que acceder a la solicitud de referencia y proceder a la divulgación en el ámbito del MECOSUR del proceso de discusiones en el Órgano de Negociación Intergubernamental de la Organización Mundial de la Salud para redactar y negociar un convenio, acuerdo u otro instrumento internacional de la OMS sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias, así como en el proceso de enmienda al Reglamento Sanitario Internacional podría afectar seriamente el relacionamiento entre los países del MERCOSUR así como con los demás países fuera del bloque, teniendo en cuenta que el instrumento se encuentra en etapa de negociación y vincula aspectos políticos, económicos y comerciales. Asimismo, divulgar la información solicitada podría repercutir perjudicialmente en la negociación, que se basa en la confianza y reserva que son condiciones inherentes a las relaciones diplomáticas.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 8º y 9º de la Ley número 18.381 de 17 de octubre de 2008.-----

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

1º.- Declarase de carácter reservado por el plazo máximo legal de 15 años, toda documentación e información referente a las negociaciones vinculadas al proceso de discusiones en el Órgano de Negociación Intergubernamental de la Organización Mundial de la Salud para redactar y negociar un convenio, acuerdo u otro instrumento internacional de la OMS sobre prevención, preparación y respuesta frente a

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. N° 294008

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

pandemias, así como en el proceso de enmienda al Reglamento Sanitario Internacional.

2º.- Remítase a la Unidad de Acceso a Información Pública conforme al artículo 9 de la Ley número 16.381 en la redacción dada por la Ley número 19.178 del 27 de diciembre de 2013.

3º.- Notifíquese a los peticionantes.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop at the top and a long, sweeping tail that curves back towards the left.